

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2020167315-023-000

Fecha: 2021-03-25 11:51 Sec. día 11662

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remitente: 80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2020167315-023-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS
Expediente : 2020-1684
Demandante : HORTENCIA MUÑOZ NUÑEZ
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E7
Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

A los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021, fecha y hora fijadas mediante auto que antecede, acorde con la designación obrante en el plenario, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso- disponiendo la grabación de lo actuado, registro que forma parte integral de la presente acta.

Y en uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones como lo faculta el Código General del Proceso en su artículo 103, y Decreto 806 del año 2020, la audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Asisten a la reunión virtual las personas que se identificaron en audiencia:

LA PARTE DEMANDANTE: **HORTENCIA MUÑOZ NUÑEZ** y su apoderada judicial **LILIANA HELENA CASTAÑEDA CORREDOR.**

La ENTIDAD DEMANDADA: **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** a través de su Representante Legal **ALBA CLEMENCIA GARCÍA PINTO** y su apoderado judicial **SANTIAGO ROJAS BUITRAGO**- se le reconoce personería, conforme al memorial y copia de tarjeta profesional radicada a derivado- 22 del expediente digital.



ETAPA DE CONCILIACIÓN –solicitud de suspensión del proceso de manera conjunta-

AUTO: Como quiera que la solicitud presentada es procedente atendiendo lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, la Delegatura para Funciones jurisdiccionales RESUELVE: 1) Suspender el proceso hasta el 15 de abril de 2021. 2) Reanudar el proceso al día hábil siguiente y se cita a las partes para continuar la presente diligencia para el día **16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 2:00 P.M.**. Decisión que se notifica a las partes en estrados.

No siendo más el motivo de la presente audiencia, se termina y firma el acta correspondiente por quienes en ella intervinieron



EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

Revisó y aprobó:

EDUARD JAVIER MORA TELLEZ

